



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Oficiar y Requiere
Proceso: Reorganización Empresarial
Demandante: Myriam Janeth Rincón Betancourt
Radicado: 630013103003-2015-00278-00

Junio tres (03) de dos mil veintidós (2022)

Revisada la actuación se aprecia que a través de providencia calendada al 05-03-2020 se ordenó a la liquidadora presentar el inventario valorado y actualización de los gastos causados durante el curso del proceso, ordenando, además, librar oficio para el efecto a dicha interviniente.

No obstante, se tiene que la comentada misiva no fue librada, por lo que se ordena expedirla y remitirla en forma inmediata.

En suma, se requiere a la liquidadora, que corresponde a la misma demandante, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la recepción del oficio antedicho cumpla con la carga impuesta so pena de proceder con la terminación del asunto bajo la figura del desistimiento tácito según lo previsto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

[Estado # 082 del 06-06-2022](#)